

Expediente: 1628/17-I5

Carátula: **LUNA QUINTEROS TERESITA ALEJANDRA Y OTROS C/ MARCHESE DOMINGO MARIO Y OTRO S/ CONTRATO ORDINARIO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **11/04/2026 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

27294308305 - LUNA QUINTEROS, TERESITA ALEJANDRA-ACTOR/A

27294308305 - JOZAMI DE CASTRO, VIVIANA-ACTOR/A

20268833596 - MARCHESE, DOMINGO MARIO-DEMANDADO/A

90000000000 - CESAR GRANDI EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., -DEMANDADO/A

27176140998 - MACIEL, FERNANDO GASTON-MARTILLERO/A PUBLICO

20253683091 - MORALES DE LIZARRAGA, ANA-PERITO

20305983757 - ROUGES, FELIPE MARIANO-POR DERECHO PROPIO

27294308305 - LUNA QUINTEROS, LIA GRACIELA-ACTOR/A

27294308305 - CASTRO JOZAMI, JUDITH VIVIANA-ACTOR/A

27294308305 - GOMEZ, ALEJANDRA MERCEDES-ACTOR/A

20321440496 - CADINC SRL, -TERCERO

27213358990 - GARNIER, ROSA BEATRIZ-MARTILLERO/A PUBLICO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 1628/17-I5



H102316085264

**JUICIO: LUNA QUINTEROS TERESITA ALEJANDRA Y OTROS c/ MARCHESE DOMINGO MARIO Y OTRO s/ CONTRATO ORDINARIO.- Juzgado Civil y Comercial Común IV nom**

San Miguel de Tucumán, abril de 2026. Encontrándose el presente incidente a despacho para resolver, advierto la existencia de medidas pendientes de cumplimiento que impiden, por el momento, avanzar con el trámite de subasta, a saber:

I) El oficio dirigido a la S.A.T., librado en fecha 06/08/2025, se encuentra sin respuesta. En consecuencia, a fin de dar cumplimiento con el informe de rigor ordenado en el punto a) del proveído de fecha 31/07/2025, **LÍBRESE** nuevo oficio a dicha entidad, haciéndose constar que se trata de una reiteración y que deberá ser evacuado en el término de tres días, bajo apercibimiento de imposición de astreintes, en caso de incumplimiento.

II) El informe emitido por Se.Pa.PyS. resulta incompleto, en tanto únicamente se expide respecto del inmueble identificado con matrícula registral T-44.248, omitiendo toda referencia al inmueble individualizado bajo matrícula T-44.249, lo que impide contar con información integral sobre este último bien a subastar. En consecuencia, **LÍBRESE** nuevo oficio a Se.Pa.PyS., a fin de que informe el estado de deuda respecto del inmueble con matrícula registral T-44.249, (ubicado en Ruta Provincial 341 13 L/C 164 Las Tipas - Raco) por impuestos, tasas y contribuciones, haciéndose saber que se trata de una reiteración y que deberá ser evacuado en el término de tres días, bajo apercibimiento de imposición de astreintes, en caso de incumplimiento.

III) El informe acompañado por el Club de Campo "La Tuquita" carece de la precisión necesaria, en la medida en que no discrimina la deuda correspondiente a cada uno de los lotes involucrados. En efecto, se limita a consignar que los lotes identificados con los padrones N° 616.877 (lote 163) y

616.878 (lote 164) registran deudas por expensas por la suma de \$154.000, correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 2025, sin individualizar con exactitud el monto adeudado por cada inmueble ni su eventual actualización. Tal información resulta necesaria a fin de que los eventuales adquirentes puedan conocer adecuadamente la situación de cada bien y formular sus ofertas en consecuencia. En consecuencia, **LÍBRESE** oficio al Club de Campo “La Tuquita” a fin de que, en el término de tres días, informe en forma detallada e individualizada la deuda que registra cada uno de los inmuebles indicados, precisando períodos, conceptos y montos actualizados, haciéndose saber que se trata de una reiteración del requerimiento oportunamente efectuado y que deberá ser cumplido bajo apercibimiento de imposición de astreintes, en caso de incumplimiento.

**IV)** Finalmente, corresponde exhortar a las partes a que, de común acuerdo, procedan a fijar la base de la subasta del inmueble objeto de ejecución, dentro del plazo perentorio de cinco (5) días, bajo apercibimiento de proceder conforme lo dispuesto por el art. 661 del CPCCT. GJSG-1628/17-I5. FDO. DR. JOSÉ IGNACIO DANTUR - JUEZ.-

**Actuación firmada en fecha 10/04/2026**

Certificado digital:

CN=DANTUR Jose Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231165569

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.